



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de Ley **51799 CD – FP - PS**, de la diputada Ulieldin, por el cual se dispone la exclusión del Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias (SIRCRES) en relación a los importes que se acrediten en las cuentas bancarias de las Asociaciones Mutuales constituidas conforme la legislación vigente; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

EXCLUSIÓN DEL SIRCRES DE ASOCIACIONES MUTUALES

ARTÍCULO 1 - Dispóngase la exclusión del Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias (SIRCRES) a los importes que se acrediten en las cuentas bancarias de las asociaciones mutuales constituidas de conformidad con la legislación vigente, provenientes de la actividad de prestación del servicio de ayuda económica mutual con captación de fondos de sus asociados, como consecuencia de entregas de dinero efectuadas a los mismos.

ARTÍCULO 2 – Para poder gozar del beneficio establecido en el artículo precedente, las asociaciones mutuales deben estar inscriptas en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Mutual (INAES) y en el Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología, o el organismo que al efecto se disponga.

ARTÍCULO 3 - Facúltase al Poder Ejecutivo para que, a través de la Administración Provincial de Impuestos, se dicten las disposiciones



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

complementarias que resulten necesarias para la aplicación de las presentes disposiciones.

ARTÍCULO 4 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, 24 de agosto de 2023.-

**FIRMANTES: BLANCO – BUSATTO – MAHMUD – LENCI - ESPÍNDOLA
– SOLA – BOSCAROL.**